

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 304.

Seccion 1.ª—Elecciones

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir á este Gobierno con la posible brevedad y dentro un plazo que no exceda de ocho dias, una relacion nominal de los electores que como tal figuren en el libro del censo y listas electorales ultimadas.

Les recomiendo la mayor actividad.

Tarragona 8 de Febrero de 1872.—

Joaquin Couder.

Núm. 305.

Orden publico.—Negociado 5.º

En las aguas de la Costa de Garraf, provincia de Barcelona, á una milla á la mar, ha sido encontrado un Bote al parecer de construccion extranjera, el cual mide 20 palmos de eslora, 5 id. de manga, pintado de blanco por dentro y de negro por fuera, con faja roja en las cintas; cuya embarcacion se halla varada en el puerto de esta Capital, segun me participa el Sr. Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitan del puerto; en comunicacion fecha 8 del actual.

Lo que he dispuesto hacer publico por medio de este Boletín oficial para que pueda llegar á noticia de la persona ó personas á quienes convenga.

Tarragona 10 de Febrero de 1872.—

Joaquin Couder.

Núm. 306.

Seccion 2.ª—Personal.

Por ausencia del Sr. Gobernador que, competentemente autorizado, ha salido para Madrid á asuntos del servicio, acabo de hacerme cargo del mando de esta provincia; en conformidad á lo prevenido en el art. 13 de la vigente ley provincial.

Lo que hago publico para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Corporaciones y funcionarios de los distintos ramos de administracion y demás efectos correspondientes.

Tarragona 10 de Febrero de 1872.—

Felipe Curtoys.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 5 de Febrero de 1872.

Se declaró abierta á las once en punto de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Ciurana por indisposicion del Vicepresidente Sr. Palau.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta y la Comision quedó enterada de los oficios en que los Alcaldes de Masó y Guiarets, participan con fechas del 1 y 2 que los Ayuntamientos de su presidencia han acordado por unanimidad la separacion de los Secretarios D. José Palau, y D. Juan Vilas; y contésteseles que procedan anunciar la vacante de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la nueva ley.

Vista la exposicion elevada por los Concejales electos para formar el Ayuntamiento de Ciurana, quejándose de que el Alcalde no haya querido darles posesion de sus cargos á pesar de haber sido citados al efecto; y considerando que este acto envuelve una infraccion patente de lo dispuesto en la ley y decreto de 6 de Mayo del año último; se acuerda poner lo sucedido en conocimiento del Sr. Gobernador, para que por los medios que la ley le ofrece, haga cumplir á dicho funcionario sus terminantes mandatos, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad que proceda tanto por su desobediencia como por la prolongacion indebida de sus funciones, con arreglo al art. 385 del Código penal.

Remitase para mejor proveer, á informe del Ayuntamiento de Montbrió;

la instancia presentada en 30 del próximo pasado mes por Ramon Rovira y Vi-diella, quejándose de las informalidades que contiene el reparto vecinal de este año económico.

Es aprobada la relacion valorada y certificacion de obras ejecutadas durante el mes de Diciembre último por el contratista del tercer trozo del camino vecinal del de Santa Bárbara á la Cénia á la carretera de Vinaroz á la Venta Nueva, importante 3.832 pesetas 74 céntimos.

De conformidad con lo expuesto por la Direccion del ramo, se acuerda proponer en su dia á la Diputacion provincial, que informe favorablemente sobre el proyecto relativo á la construccion de obras para evitar los efectos de las inundaciones de la ciudad de Tortosa por las avenidas del barranco del Rastro, obra de la que no resulta lesion alguna y con la cual saldrán altamente beneficiados los intereses de la citada poblacion.

Son aprobadas las cuentas de gastos ocurridos en la Secretaria de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior y Enero del actual, importantes en junto 219 pesetas 17 céntimos.

Tambien se aprueban las cuentas presentadas por la Seccion de Beneficencia, su valor 2.299 pesetas 463 milésimas, importe de géneros comprados para dicha casa segun acuerdo de la Diputacion tomado en sesion de 8 de Noviembre del año último.

A la nueva comunicacion del Sr. Gobernador en que con fecha 30 de Enero último recomienda el urgente despacho de ciertos informes pedidos por el Juzgado de Gandesa, sobre varios extremos de las cuentas municipales de Fatarella correspondientes á los años de 1863 á 67, se acuerda contestar exponiendo los motivos de no poderse evacuar desde luego este servicio como ya se le manifestó en 5 de Diciembre último y 30 del mismo mes, pues los antecedentes fueron entregados al ex-Alcalde D. Francisco Blanch, para formalizar las cuentas con

arreglo á instruccion y aunque ha transcurrido el plazo que se le prefijó, hoy no puede activarse este asunto por prohibirlo el art. 171 de la ley electoral, sin que por tanto pueda imputarse este retraso á la Comision provincial que cumplimentara este servicio tan pronto como pueda hacerlo y con preferencia á cualquier otro de su clase.

La Comision queda enterada del oficio que la dirige el Presidente del Consistorio de los Juegos florales de Barcelona, haciéndola saber los nombres de los mantenedores nombrados para este año y excitando el celo de esta Corporacion para que dedique un premio á los amantes de las letras catalanas. En su vista, esta Comision creyendo interpretar los sentimientos del Cuerpo provincial á que pertenece é insiguiendo en la costumbre ya establecida en años anteriores, acuerda dedicar un premio en igual forma que de costumbre y el cual deberá ser adjudicado en nombre de esta Diputacion á la composicion que lo merece á juicio de los mantenedores.

Vista la comunicacion del contratista de las obras de terminacion de la carretera vecinal de Porrera al Coll de la Teixeta, pidiendo se le remitan los planos del trozo que comprende el término de Pradell, al objeto de empezar las obras en el mismo, y el informe evacuado sobre el particular por la Direccion del ramo, aceptando los fundamentos en que este se apoya, y considerando que á tenor de lo prescrito en el art. 10 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1871, corresponde á la misma fijar el orden en la ejecucion de los trabajos, considerando que no son insuperables ni aun graves las dificultades del tránsito para el transporte de la piedra del Collado de la Teixeta al término de Porrera, pues se verifica con carga descendente cuando el comercio utiliza la misma via para la carga ascendente, la Comision acuerda que no ha lugar á lo solicitado y que para todo lo referente á la marcha material y ejecucion de las obras debe entenderse con la Direccion de caminos atemperándose y cumplien-

exactamente las órdenes que la misma le comunicare ó tenga comunicadas al efecto.

Correspondiendo á esta Comision según el art. 66 de la vigente ley provincial vigilar la exacta ejecucion de los acuerdos tomados por la Diputacion debiendo dictar al efecto las disposiciones necesarias, se acuerda recordar al señor Gobernador se sirva reclamar de la Superioridad los expedientes referentes: 1.º á las actas electorales de un Diputado provincial por Montblanch y otro de Pont de Armentera; 2.º el incoado por D. José Camí, reclamando contra una disposicion dada por la Direccion de caminos en las obras del de Porrera á la carretera de Alcolea; y 3.º el de la Junta de obras del mismo camino apelando del acuerdo que se tomó en 22 de Julio del año anterior por el que se declaró válido el expediente de expropiacion formado en 1863.

A fin de evitar ulteriores responsabilidades y normalizar el servicio público en consonancia con las disposiciones de la nueva ley municipal, se acuerda insertar una circular en el *Boletín oficial* recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento de su art. 138 sobre remision por copias de sus cuentas y presupuestos.

Libren el testimonio que pide el Juez de primera instancia de esta capital de la exposicion que D. Cayo Rovellat elevó á este Cuerpo provincial en 4 de Agosto de 1870, denunciando ciertos abusos cometidos en el repartimiento del impuesto personal de Poble de Mafumet.

Con arreglo á todo lo que resulte del expediente instruido ante esta Diputacion evacúese el informe pedido por la Administracion económica de esta provincia sobre la instancia á la misma presentada por D.ª Filomena Piñol y Navás, solicitando se la adjudique un pequeño terreno parcelario procedente de la antigua carretera de esta capital á Castellón.

Es aprobada la distribucion de fondos formada por Contaduría para cubrir las obligaciones del mes actual, importante 174.806 pesetas 5 céntimos.

Vista la excusa alegada por el Concejal electo de Barberá, D. Juan Andreu y Calbet, dimitiendo su cargo por el mal estado de su salud, y resultando de las certificaciones presentadas, que se halla físicamente impedido, se acuerda admitirle su exencion como comprendido en el art. 39 de la ley municipal.

No habiendo producido resultado los tres remates celebrados para el arriendo de la barca de paso sobre el rio Ebro de la villa de Ribarroja, se acuerda que se proceda en aquella poblacion á anunciar un nuevo remate con la rebaja de la tercera parte del tipo señalado previas, las formalidades que se hallan prevenidas para estos casos.

Remítase al Comandante de Caja copia debidamente autorizada de la licencia absoluta que entregó Juan Fraga Solé, al filiarse como sustituto de Miguel Cubells Franquet, en el último reemplazo.

Pregúntese al Alcalde de Flix si ha instruido expedientes de prófugos contra los mozos ausentes que faltan para cubrir el cupo de dicho pueblo en el último reemplazo, y en caso afirmativo re-

mita relacion nominal de los mismos con los números que les correspondió en el sorteo, ó de lo contrario explique el motivo de no haber cumplimentado la orden de esta comision fecha 4 de Diciembre último.

Resultando que el pueblo de Bonastre sorteó las décimas con el de Bañeras, que los mozos presentados por el primero fueron exentos como inútiles, que los de Bañeras resultaron asimismo exentos: Considerando que es llegado el caso previsto en los artículos 14, 28 y 88 de la vigente ley de reemplazos, se acuerda declarar que el cupo de Bonastre en el reemplazo de 1871 debe quedar sin cubrir de conformidad con las disposiciones legales antes citadas y que se manifieste así al Sr. Gobernador para que se sirva comunicarlo al Comandante de la Caja de quintos y Alcaldes de los pueblos expresados para los efectos convenientes.

Y no habiendo mas asuntos pendientes se levantó la sesion á la una de la tarde.

Tarragona 8 de Febrero de 1872.—Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Nm. 307.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.
Seccion de Secretaria.

La Direccion general de Rentas con fecha 30 de Enero último, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Silvestra Albert, hija de D. Salvador, Miliciano Nacional de Lirio, muerto en el campo del honor.—Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que en cumplimiento de lo que se me previene en la preinserta orden, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á los fines que indica la misma.

Tarragona 9 de Febrero de 1872.—P. A.—Francisco Corbella.

Num. 308.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó.

Se halla vacante la Secretaria de este pueblo, dotada con el haber ó sueldo de 500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidas, y según se previene en el artículo 115 de la ley municipal vigente; los aspirantes que desean obtenerla podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro el plazo de 30 dias, contaderos desde el dia de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Masó 9 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Antonio Vallverdú.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de PRADELL en el mes de Enero de 1872.

Dia 1.º Extraordinaria: Reunido á las diez de la mañana el Ayuntamiento constitucional en pleno, en la Casa consistorial, con asistencia de los Sres. comisionados representantes de la mesa electoral y que concurren al escrutinio general que se verificó el dia 15 de Diciembre último, y ante el Sr. Alcalde presidente D. Sebastian Bertrán, de orden este de señor se leyeron por el Secretario los artículos 87 y siguientes, hasta el 90 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, se pusieron sobre la mesa todas las actas electorales correspondientes á los dias 6, 7, 8, 9 y 15 de Diciembre, y sentados los Sres. Concejales por su orden y á su lado los Sres. comisionados por la mesa y todos los Sres. elegidos, convocados previamente, se procedió á la lectura de cada acta, para discutir sus protestas y reclamaciones: Examinadas en toda detencion la validez de cada acta, y no habiéndose ofrecido protesta ni reclamacion alguna en esta sesion pública extraordinaria para declarar su validez ó inutilidad, se acordó que quedasen definitivamente aprobadas todas las actas y elegidos como candidatos concejales D. Jaime Mas y Rofes, 77 votos: D. José Mas y Cabré 77 votos: D. Pablo Bris y Vall, 77 votos: D. Pablo Vidal y Bertrán, 77 votos: D. Pedro Mas y Pelejá, 77 votos: D. Pablo Borrás y Cabré, 77 votos: D. Sebastian Bertrán y Vaqué, 77 votos y Jaime Mas y Duran, 77 votos. Se acordó asimismo se uniese copia de esta acta al expediente general y copia con destino á la Diputacion provincial: levantándose la sesion de orden del Sr. Presidente.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia. Pradell 6 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Jaime Mas.—El Secretario, Antonio Baldrich.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de FREGINALS durante el próximo pasado mes de Enero.

Dia 1.º En sesion de este dia el señor Presidente manifestó á los Sres. Concejales, la circular de la Excm. Diputacion provincial, de fecha 14 de Diciembre último, inserta en el *Boletín oficial* del dia 30 del mismo, y enterados, manifestaron se estudiasen medios legales para cubrir el déficit que en la misma se encuentra en descubierto este Municipio por atrasos del impuesto personal, años de 1868 á 69 y de 1869 á 70.

Dia 29. En sesion de este dia se acordó que, próximo el dia en que debe tomar posesion de sus cargos el nuevo Ayuntamiento se expida á cada uno de los elegidos Concejales un oficio enterándoles del dia y hora que deben comparecer en la Sala capitular, para tomar posesion, según está mandado.

Freginals 3 de Febrero de 1872.—Ramon Ortiz, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Alberá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 309.

Don Gaspar Bergés, Juez municipal, Letrado de esta ciudad y Regente el Juzgado de primera instancia de este partido por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Ramon Pujol, labrador y vecino de Adrahent, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle la providencia ejecutoria, que ha recaido en méritos de la causa criminal formada por denuncia del mismo sobre corta fraudulenta de pinos contra los padre é hijo Juan Doya con la tasacion de costas que vienen á cargo de aquel y providencias en su virtud acordadas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á seis de Febrero de mil ochocientos setenta dos.—Gaspar Bergés.—Por mandado de S. S., Estéban Batlle, Escribano.

Núm. 310.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Antonio Torrell y Borrás, vecino de Pobolada y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para hacerle saber cierta providencia de la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre amenazas é injurias á los agentes de la autoridad.

Dado en Falsét á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Ramon Mas, Escribano.

Industrial harinera.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad con arreglo á lo prevenido en el art. 11 del Reglamento, convoca á sus accionistas á Junta general ordinaria, la que tendrá lugar en el domingo 25 del corriente á las diez de su mañana y en el local de costumbre, y si no pudiese tener efecto por falta de mayoria, se celebrará á la misma hora del domingo inmediato, sea cual fuere el número de los asistentes.

Ocho dias antes de la convocatoria, según está prescrito en el art. 17, estarán de manifiesto los balances con sus correspondientes justificativos para los socios que gusten enterarse de ellos.

Los socios que se consideren con derecho á entrada, á tenor del art. 10 se servirán acudir en secretaria de cuatro á cinco de la tarde; todos los dias no festivos hasta el 22 inclusive y se les facilitará la certificacion que les acredite y el número de votos de que disfruta.

Réus 9 de Febrero de 1872.—P. A. de la Junta de gobierno.—El Secretario, Y Ripoll.